Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº **2058**

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	6/DIC/2022
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	**410.455**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LCO
Descripción del Llamado:	LCO MITIC N° 09/2022 PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA FORTALECIMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC - PLURIANUAL		
Proveedor:	SIEMI SRL	RUC:	80001194-5
Contrato Nº 27/2022	Vigencia: 30/11/2023	Firmado: 02/12/2022	Código de Contratación: cc-pendiente

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		1 - Instalación y Puesta en Funcionamiento de Grupo Generador						
1	1	Grupo generador diesel .Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento de Grupo Generador	UN	AKSA	TURQUIA	1.00	214.722.903	214.722.903

TOTAL GUARANÍES **214.722.903**

SON (EN LETRAS) **Doscientos catorce millones setecientos veintidos mil novecientos tres.-**

Lugar de entrega:	Dirección General de Infraestructura y Conectividad	
Vigencia de Orden:	Desde: 06/12/2022	Hasta: 07/03/2023
Observación:	Orden de Servicio para el Grupo generador, Suministro, Instalación y Puesta en funcionamiento.	
Administración del contrato a cargo de:	Dirección General de Infraestructura y Conectividad	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Siemi S.R.L. Servicio Integral de Ingeniería. Amancio González 129 c/ Avda. Fdo. de la Mora. Tels.: (595-21) 301 225/6 Fax: 301 295. RUC: 80001194-5. siemisrl@tigo.com.py www.siemi.com.py	07-12-2022	Adolfo Martínez. Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Francisco Santacruz
Viceministerio de Tecnología de la Información y Comunicación - MITIC

Ing. Gustavo Alonso
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC